

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



N° Lote: 00008

BASE LEGAL:

- Artículo 33° 77° y 62° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 133-2013-EF y normas modificatorias.
- Artículos 11°, 12°, 13° y 14° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- Ordenanza Municipal N° 05-2016 MPC/A (que aprueba la TIM a 1.2% mensual) para la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Celendín

OBSERVACIONES:

- Solo se ha considerado los pagos realizados hasta el , cualquier pago realizado por el período y tributo con posterioridad a dicha fecha, será imputado al valor emitido.
- Se deja a salvo el derecho del deudor tributario a interponer reclamación contra la presente Resolución de Determinación ante la Gerencia de Administración Tributaria de Celendín bajo las condiciones previstas en el artículo 136° del TUO del Código Tributario contando para ello con un plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación del presente valor.

NOTA: Si usted canceló la presente deuda entre la fecha de emisión y la fecha de notificación, sírvase ignorar éste documento.